

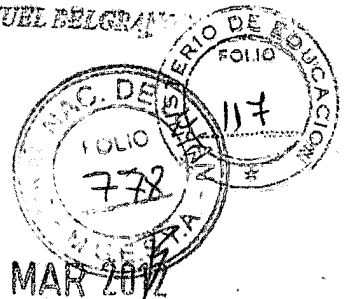


Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 395



BUENOS AIRES, 29 MAR 2012

VISTO el expediente N° 0000495/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Departamentos de Ciencias Básicas y de Tecnología, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 161/04, N° 0000419/08 y N° 0000281/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1029 del 28 de diciembre de 2009 extendió la acreditación por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELCOSA"

RESOLUCION N°

995



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002/03.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias:

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 939 del 28 de noviembre de 2005 y extender el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años más a partir de la Resolución CONEAU N° 1029 del 28 de diciembre de 2009 al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en los Departamento de Ciencias Básicas y de Tecnología,

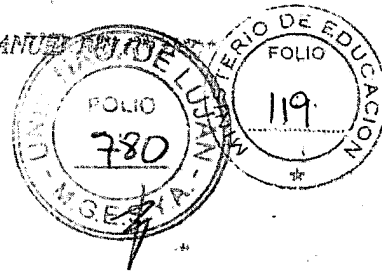
Sw.
H.
[Firma]



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Acta de Honore al doctor D. MANUEL...



según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002/03 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 395

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

"2012 - Año de Honra al doctor D. MANUEL BELGRANO"

395



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Departamentos de Ciencias Básicas y de Tecnología.

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.

Sur,
11

[Firma manuscrita]

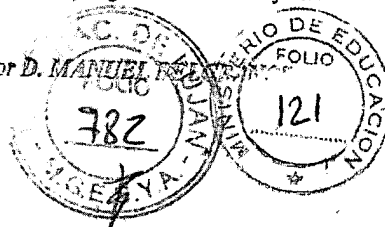


Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Honra al doctor D. MANUEL BELLA"

3 y 5



11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuesta de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

54.

11

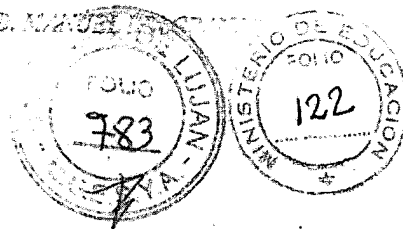


Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

"112 - Año de Homaje al Doctor B. M. J. J. J."

395



23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.

64.4

PR

7-2

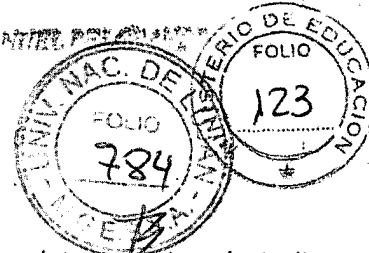


Ministerio de Educación

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Presidencia del Consejo de Ministros

395



35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

su

EP

1

95

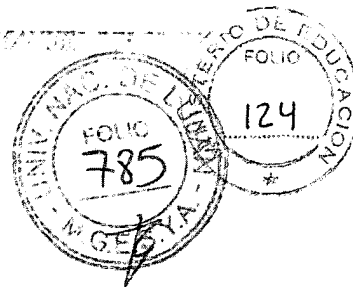


Ministerio de Educación

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

2012 - Año de Homaje al Doctor D. Juan Manuel de Rosas

395



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Departamentos de Ciencias Básicas y de Tecnología.

TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
30971	Inglés 1	C	4	64	---
20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	C	4	64	---
40004	Taller de Agronomía	C	3	48	---
11016	Ecología	A	4	128	---
10069	Elementos de Matemática	C	9	144	---
10015	Elementos de Química	C	4	64	---
40060	Introducción al Estudio del Agrosistema	C	6	96	40004
10018	Matemática General	C	8	128	10069
10103	Química I	C	6	96	10069-10015
20249	Epistemología	C	3	48	40004
10104	Química II	C	8	128	10103
12931	Física	C	7	112	10018
10151	Computación	C	3	48	10018
10106	Botánica	A	6	192	11016
10074	Estadística	C	6	96	40060-10151
10105	Química III	C	8	128	10104-12931
92091	Sociología Agraria	C	3	48	40060-20249
40061	Elementos de Diagnóstico de Recursos Naturales	C	3	48	10931-40060
40063	Meteorología Agrícola	C	6	96	10074-40061
10110	Microbiología Agrícola	C	5	80	11016-10105
10080	Fisiología Vegetal	C	8	128	10106-10105
42092	Zoología Agrícola	C	6	96	10105-10106
10083	Anatomía y Fisiología Animal	C	5	80	10110-30971
40009	Edafología	C	6	96	10104-40063-30971
22977	Introducción a la Economía	C	4	64	10018
40062	Genética y Mejoramiento	C	8	128	10074-10080-30971
42093	Nutrición Animal	C	4	64	10083

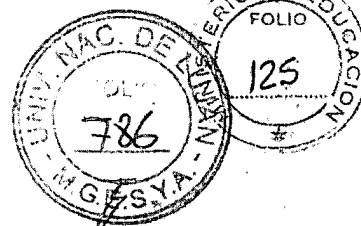


Ministerio de Educación

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

2012 - Año de Homaje al Doctor D. MANUEL BELLA

395



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDADES
42068	Producción Vegetal I (Cereales y Oleaginosas)	A	5	160	42092-22977-40009-40062
40003	Maquinaria Agrícola	C	6	96	40009
40006	Conservación del Sistema	C	6	96	40009
42094	Producción y Utilización de Pasturas	C	4	64	42092-10083-40009-40062
22116	Economía Agraria	C	4	64	92091-22977
42067	Producción Animal I	C	8	128	42093-42094
40089	Manejo del Sistema Agropecuario	C	6	96	42094-40003-40006
42090	Planificación del Sistema Agropecuario	A	4	128	22116-42067-42068-40089
42095	Extensión Agraria	C	3	48	92091-22116-40006
42096	Protección Vegetal	A	3	96	42068-40089
40076	Riego y Drenaje	C	4	64	40006
40070	Producción Animal II (Porcinos)	C	4	64	42093-22116-40062
40072	Producción Vegetal II (Fruticultura)	C	4	64	42092-22116-40062-40006
42097	Fitopatología	C	5	80	42068-42094
40077	Producción Animal III (Aves)	C	4	64	42093-22116-40062
40079	Producción Vegetal III (Horticultura)	C	4	64	42092-22116-40062-40006
40080	Producción Vegetal IV (Dasonomía)	C	4	64	42092-22116-40062-40006
40081	Trabajo Final de Aplicación	--	--	--	* Todas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.952 Horas.

San
PB
7
JG

